



DIRECCIÓN DE LÍMITES

EXENTA

Nº 76

SANTIAGO, 31 JUL 2019

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1968, en el D.S. Nº 566 de 1970 y en el D.F.L. Nº 83 de 1979 todos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución de Circulación Nº74 con fecha 23 de julio del 2019 fue otorgada a Editorial Libertad S.A., para el Atlas Universal Chile, la Tierra y el Universo, Sopena. Edición 2020, con un tiraje de 33.600 unidades.
 2. Que Editorial Libertad S.A., en su carta de fecha 03 de julio de 2019, solicita modificación al nombre de la obra por Atlas Universal, Chile y sus regiones, Sopena. Edición 2020, con un tiraje de 33.600 unidades. Lo que implica una nueva Resolución.
- Dicto lo siguiente

RESOLUCIÓN:

1. **AUTORIZÁSE**, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

EDITORIAL LIBERTAD S.A.

Atlas Universal, Chile y sus regiones, Sopena. Edición 2020, con un tiraje de 33.600 unidades.

De acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, la edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile.

2. **DÉJESE** sin efecto, la Resolución Exenta Nº74 de DIFROL, de 23 de julio de 2019.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS DETTLEFF BEROS
Director Nacional de Fronteras
y Límites del Estado (s)

